

Ley por la cual se concede una
Pension del Estado de RD\$150.00 mensuales,
a la señora Concepcion Mella de Deschamps.

NOMBRE

DIRECCION

#536

1507



15-10-69

Núm: 55275

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

13 NOV. 1969

Señor
Presidente del Senado,
CIUDAD.

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No.372, de fecha 22 de octubre de 1969, pláceme informarle, que la - Ley mediante la cual se concede una pensión del Estado de - RD\$150.00 mensuales, a la señora Concepción Mella de Deschamps, ha sido promulgada en fecha 10 de noviembre en curso, y registrada con el No.507.

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
ma/ecc.

Núm: 55275

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

13 NOV. 1969

Señor
Presidente del Senado,
CIUDAD.

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No.372, de fecha 22 de octubre de 1969, pláceme informarle, que la Ley mediante la cual se concede una pensión del Estado de RD\$150.00 mensuales, a la señora Concepción Mella de Deschamps, ha sido promulgada en fecha 10 de noviembre en curso, y registrada con el No.507.

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAGT
ma/ecc.



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

"AÑO DE LA EDUCACION"

Núm: 55275

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

13 NOV. 1969

Señor
Presidente del Senado,
CIUDAD.

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No.372, de fecha 22 de octubre de 1969, pláceme en informarle, que la Ley mediante la cual se concede una pensión del Estado de RD\$150.00 mensuales, a la señora Concepción Mella de Deschamps, ha sido promulgada en fecha 10 de noviembre en curso, y registrada con el No.507.

Muy atentamente,


Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
ma/ecc.



Comerfundación



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

República Dominicana
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

00396

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
15 de octubre, 1969.

21 Oct/69

Señor
Dr. Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted el proyecto de ley mediante el cual se concede una pensión del Estado de RD\$150.00 mensuales, a la señora Concepción Mella de Deschamps.

Este proyecto fué presentado por los Diputados Dr. Camilo L. Casanova y Elías René Bisonó.

Atentamente le saluda,

Patricio G. Badía Lara,
Presidente de la Cámara de Diputados.

ERM:
EMS/aprm.

*aprobado en /ra. -
aprobado
27 Oct. //*



CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO: que la señora Concepción Mella de Deschamps, biznieta del General Mamón Matías Mella, uno de los Padres de la Patria, y nuera del gran tribuno Eugenio Deschamps, se encuentra enferma y en lamentable condición económica;


CONSIDERANDO: que aparte de su respetable prosapia, la dama mencionada es altamente apreciada por sus acrisoladas virtudes y sus desinteresados servicios al prójimo;

EA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- Se concede una pensión del Estado de RD\$150.00 mensuales, a la señora Concepción Mella de Deschamps.

Art. 2.- Esta pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones de la Ley de Gastos Públicos.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de octubre del año mil novecientos sesenta y nueve; años 126 de la Independencia y 107 de la Restauración.


Patricio G. Badía Lara,
Presidente.


Juan Esteban Olivero,
Secretario.


Bienvenido Pimentel Piña,
Secretario.

CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA



LEGISLATURA DEL 1969
REGISTRADA con el Número 503 de
en el folio 176 del Libro Letra D de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por
la Cámara de Diputados, y consta de 1
hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios interlineales.
Santo Domingo de Guzmán, 15 de Oct. 1969
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

00396

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
15 de octubre, 1969.

Señor
Dr. Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted el proyecto de ley mediante el cual se concede una pensión del Estado de RD\$150.00 mensuales, a la señora Concepción Mella de Deschamps.

Este proyecto fué presentado por los Diputados Dr. Camilo L. Casanova y Elías René Bisonó.

Atentamente le saluda,

Patricio G. Badía Lara,
Presidente de la Cámara de Diputados.

ERM:
EMS/aprm.

00396

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
15 de octubre, 1969.

Señor
Dr. Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted el proyecto de ley mediante el cual se concede una pensión del Estado de RD\$150.00 mensuales, a la señora Concepción Mella de Deschamps.

Este proyecto fué presentado por los Diputados Dr. Camilo L. Casanova y Elías René Bisonó.

Atentamente le saluda,

Patricio G. Badía Lara,
Presidente de la Cámara de Diputados.

ERM:
EMS/aprm.

Núm. 00371

Santo Domingo de Guzmán, D. N.
22 de Octubre de 1969

Señor
Dr. Patricio G. Bádia Lara,
Presidente de la Cámara de Diputados,
SU DESPACHO.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su Oficio No. 396, de -
fecha 15 de octubre en curso, y del proyecto de ley mediante el
cual se concede una pensión del Estado de ₡\$150.00 mensuales, a
la Señora Concepción Mella de Deschamps.

Pláceme comunicarle que dicho proyecto de Ley
fué aprobado por el Senado en sesión de esta misma fecha y re-
mitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva
Presidente

ia.

Núm. 00372

Santo Domingo de Guzmán, D. N.
22 de Octubre de 1969

Señor
Dr. Joaquín Balaguer,
Honorable Presidente de la República,
SU DESPACHO.

Honorable Señor Presidente:

Aprobado por ambas Cámaras Legislativas tengo el honor de remitir a usted para los fines constitucionales, el proyecto de ley por medio del cual se le concede una pensión del Estado de \$150.00 mensuales, a la Señora Concepción Mella de Deschamps.

Este proyecto de ley se originó en la Cámara de Diputados mediante una moción presentada por los Diputados Dr. Camilo L. Casanova y Elías René Bisonó.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saluda a usted muy atentamente,

Adriano A. Uribe Silva
Presidente



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO: Que la señora Concepción Mella de Deschamps, biznieta del General Ramón Matías Mella, uno de los Padres de la Patria, y nuera del gran tribuno Eugenio Deschamps, se encuentra enferma y en lamentable condición económica;

CONSIDERANDO: Que aparte de su respetable prosapia, la dama mencionada es altamente apreciada por sus acrisoladas virtudes y sus desinteresados servicios al prójimo;

HA DADO LA SIGUIENTE LEY :

Art. 1.- Se concede una pensión del Estado de RD\$150.00 mensuales, a la señora Concepción Mella de Deschamps.

Art. 2.- Esta pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones de la Ley de Gastos Públicos.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de octubre del año mil novecientos sesenta y nueve; años 126 de la Independencia y 107 de la Restauración.

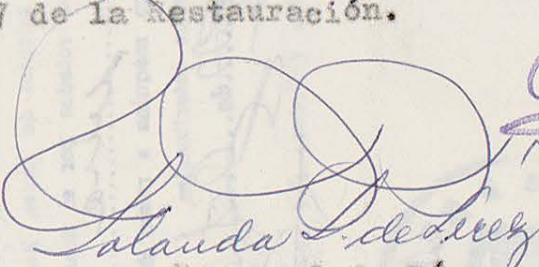
(FDOS.):

Juan Esteban Clivero
Secretario

Patricio G. Badía Lara
Presidente

Bienvenido Pimentel Piña
Secretario

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidos días del mes de octubre del año mil novecientos sesenta y nueve; años 126 de la Independencia y 107 de la Restauración.


Yolanda A. Pimentel de Pérez,
Secretaria


Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.

Marcos A. Jáquez F.,
Secretario.

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

ART. 1.º - En todo caso una ley del Estado de \$450.00 por persona
a la orden de la ley de la República.
ART. 2.º - Esta ley será pagada con cargo al fondo de gastos
que se establece en la ley de gastos públicos.
DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio
del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional,
Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de octubre
del año mil novecientos sesenta y nueve; años 150 de la Independencia
y 707 de la Restauración.

LA LEY DE GASTOS PÚBLICOS

ART. 1.º - En todo caso una ley del Estado de \$450.00 por persona
a la orden de la ley de la República.
ART. 2.º - Esta ley será pagada con cargo al fondo de gastos
que se establece en la ley de gastos públicos.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio
del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional,
Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de octubre
del año mil novecientos sesenta y nueve; años 150 de la Independencia
y 707 de la Restauración.

(1969)

Patricio G. Peña Lara
Presidente

José Joaquín Oliver
Secretario

Manuel Joaquín Peña
Secretario

ART. 1.º - En todo caso una ley del Estado de \$450.00 por persona
a la orden de la ley de la República.
ART. 2.º - Esta ley será pagada con cargo al fondo de gastos
que se establece en la ley de gastos públicos.

[Faint signature]



[Handwritten signature]
Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica
Santo Domingo, D.R., 22 de Octubre de 1969
REGISTRADA AL No. 530
en el folio... del libro letra...
de Decretos votados por el Senado
Y consta de...
hojas escritas en máquina a randa de dos en
dos.
Santo Domingo, D.R., 22 de Octubre de 1969
69